

## **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013

*Última reforma publicada DOF 23-12-2015*

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

#### **Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informarla difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### **Normas**

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

#### **Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información relativa difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

#### **Disposiciones generales**

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
  - VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
  - VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
  - IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
  - X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
  - XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
  - XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
  - XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
  - XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
  - XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
  - XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.
7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concierte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

#### **De los objetivos estratégicos**

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

#### **Del programa anual de evaluación**

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

### **De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones**

#### **Del diagnóstico de los programas nuevos**

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

#### **De los tipos de evaluación**

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

#### **De la organización y coordinación**

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

#### **De los TdR de las evaluaciones**

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

### De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

### Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

*Párrafo reformado DOF 23-12-2015*

### De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

## Anexo 1

### Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de indicadores al Programa Vientos Musicales	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 23/10/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 07/12/2023	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Francisco Javier Balboa Luna	Unidad administrativa: Dirección de Formación e Investigación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Recabar elementos para evaluar en la dimensión del impacto que causa en la vida los y las beneficiarias al Programa Vientos Musicales del Instituto Estatal de la Cultura, a través de la recaudación de distintas fuentes de información y herramientas metodológicas que permitan entender el impacto de este.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cuenta del conocimiento y resultado del Programa</li><li>2. Realizar encuestas a 3 niveles de participantes del Programa</li><li>3. Realizar un análisis desde la perspectiva de género como objetivo futuro a alcanzar</li><li>4. Realizar una propuesta de indicadores</li><li>5. Realizar una propuesta de perfiles</li></ol>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La fuente metodológica empleada para la evaluación del programa se desprende de la metodología que usa el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a través del "Manual de Planificación, Seguimiento y Evaluación de los Resultados del Desarrollo" PNUD (2009).	
Instrumentos de recolección de información: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisión de fuentes secundarias de información. A partir de las cuales se identificó la problemática en torno a la evaluación del Programa Vientos Musicales, de inicio se consultó el "Diagnóstico del Programa Vientos Musicales del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato. Informe final", para conocer el análisis del programa evaluado en el año 2022.</li><li>2. Diseño de herramientas metodológicas en forma de cuestionarios con preguntas que recaban información de primera mano con las personas involucradas, directa o indirectamente con el Programa, como población objetivo y</li></ol>	

<p>docentes, padres y madres de familia respectivamente.</p> <p>3. La tercera etapa, Interacción presencial con tres grupos cruciales del Programa: la población beneficiaria, el cuerpo docente y los y las madres de familia. Con cada grupo, la especialista en temas de género recopiló la percepción de las personas relacionadas con el Programa.</p> <p>4. Análisis de la información recopilada de los cuestionarios que fue sistematizada y analizada usando métodos de estadística descriptiva. Además, se presenta una propuesta de sistematización expresada en indicadores de equidad de género atendiendo al objetivo general del programa.</p>
<p>Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis documental</li> <li>2. Cuestionario</li> </ol>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>Los cuestionarios fueron diseñados y realizados de manera tal que se respetó y protegió los derechos y el bienestar de las personas, por esto se realizaron de manera anónima. A modo de entrevistas grupales se trabajó con dos grupos: padres y madres de familia y los y las beneficiarias. El profesorado por su parte contestó un cuestionario individual. Las preguntas se agruparon en diversos aspectos para posteriormente conformar el análisis de impactos diferenciados y analizados desde una perspectiva de género. El aspecto demanda refiere al conocimiento que se tiene del programa, la necesidad que intenta cubrir, el acceso y las características de la población objetivo a quien intenta llegar. El aspecto beneficiarios/as da cuenta al conocimiento de quiénes son, qué hacían antes y ahora que son parte del programa. Las preguntas de productos y efectos buscan indagar sobre las percepciones de cambios, efectos e identificación en la vida de la población objetivo.</p>

<p><b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b></p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa representa una fuente múltiple de satisfactores para las adolescencias, podría ser una de las razones de fondo para crear sentidos de pertenencia y de comunidad.</li> <li>2. Los impactos positivos del programa también se reflejan en las madres y padres de familia, de forma indirecta al percibir la evolución de habilidades musicales y psico-sociales en sus descendientes.</li> </ol>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>El impacto del programa en la vida de la población beneficiaria obtuvo resultados muy favorecedores. De acuerdo al análisis realizado, se identificaron efectos positivos en diferentes ámbitos de su vida a partir del programa, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La gestión de las emociones es uno de los impactos identificados por ambos géneros; 27% de las mujeres dicen que el Programa ha impactado al mejorar su gestión de las emociones, el 13% de hombres reconoce haber sido impactado en el mismo sentido.</li> <li>2. La población objetiva encuentra en las y los profesores un modelo alternativo de relaciones interpersonales, donde la comunicación y la escucha son los cimientos del modelo alternativo, así como también, una manera de construir y/o consolidar un sentido de comunidad mediante integración del trabajo en equipo.</li> </ol>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>Las áreas de oportunidad identificadas por parte de las personas instructoras y de madres y padres de familia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aligerar la carga administrativa "papeleo" para, así, enfocarse en la enseñanza de habilidades musicales.</li> <li>2. Definir de una forma más clara las responsabilidades de cada área.</li> <li>3. Alinear los objetivos del Programa con la operación de éste.</li> <li>4. El aumento del presupuesto asignado capaz de cubrir las necesidades del Programa y, con ello, la mejora de las condiciones laborales del profesorado.</li> </ol>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>Conforme al análisis de las percepciones de las personas instructoras, se identificaron como debilidades del programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausencia de beneficiarios adscritos al programa.</li> <li>2. Precarización de las condiciones laborales.</li> </ol>
<p>2.2.4 Amenazas:</p>

Conforme al análisis de las percepciones de las personas instructoras, se identificaron factores de riesgo para la continuidad del programa, tales como:

1. La evaluación del programa y asignación presupuestal.
2. El cambio de sexenio.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Conclusiones sobre las dimensiones de análisis y sus indicadores:

A partir del análisis sistemático de los indicadores cuantitativos y de las percepciones tanto de madres y padres de familia como de docentes, se observa que la canalización de recursos humanos, materiales, financieros y administrativos llegan a la niñez, adolescencias y juventudes atendidas por el Programa.

En este sentido, se puede afirmar que el Programa sí influye positivamente en varios aspectos de la vida de las adolescencias. Es, en esta etapa de cambio, donde se acentúan los estereotipos de género, a la que se suma una presión social para adaptarse a los roles de género que son aceptados o sancionados culturalmente.

Conclusiones sobre el éxito del programa

La evaluación del éxito del Programa es un análisis multifactorial; de inicio se ha puesto de manifiesto de forma sistemática los efectos del Programa en la vida de las adolescencias, entre indicadores cuantitativos y las percepciones de los agentes vinculados al Programa, dan elementos por un lado, al afirmar la manifestación de una serie de impactos positivos en las adolescencias y sus familias, reflejadas en la mejora de la convivencia familiar y por otro lado, el profesorado, también, demuestra con ejemplos puntuales sus registros observacionales y de percepción del cambio de los y las beneficiarias a su cargo.

El alto grado de evaluación, 9.6, al Programa por parte de las madres y padres, indica su conformidad con él y lo que representa, como el modelo pedagógico y el sentido de pertenencia de su descendencia, entre los demás criterios analizados hasta el momento. En los que los agentes impulsores son el profesorado. Finalmente, la mayor parte del profesorado relaciona el éxito del Programa con la enseñanza-aprendizaje de habilidades musicales y la adquisición de habilidades psico-sociales para la consolidación de la identidad y de la personalidad de los adolescentes, como herramientas fundamentales para la vida adulta.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: El aumento del presupuesto asignado capaz de cubrir las necesidades del Programa.

2: Maximizar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos

3: Alinear los objetivos del Programa con la operación de éste

4: Definir de una forma más clara las responsabilidades de cada área

5: Propiciar más difusión al Programa

6:

7:

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Ana Gabriel Castro Ramírez
4.2 Cargo: Maestra Ciencias de desarrollo rural, licenciada en economía, especialista en DR con perspectiva de género
4.3 Institución a la que pertenece: Independiente
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <a href="mailto:oikos261189@gmail.com">oikos261189@gmail.com</a>
4.6 Teléfono (con clave lada): 461 172 7425

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Vientos Musicales	
5.2 Siglas: QC0021	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Francisco Javier Balboa Luna	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Formación e Investigación	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Correo: <a href="mailto:fbalboal@guanajuato.gob.mx">fbalboal@guanajuato.gob.mx</a> Teléfono: 464 641 6612 ext. 123	
Nombre: Francisco Javier Balboa Luna	Unidad administrativa: Dirección de Formación e Investigación

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación: Servicios profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres X 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Formación e Investigación
6.3 Costo total de la evaluación: \$56,038.65
6.4 Fuente de Financiamiento: Partida presupuestal: 3011040000.E003QC0021.2302.3390 Fondo: 1123020500

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://cultura.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PGM_VIENTOSM2023.pdf">https://cultura.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PGM_VIENTOSM2023.pdf</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://cultura.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PGM_VIENTOSM2023.pdf">https://cultura.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PGM_VIENTOSM2023.pdf</a>

### **Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.**

#### **Objetivo**

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

#### **1. Descripción de la evaluación**

Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:

##### **1.1 Nombre de la evaluación**

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

##### **1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)**

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

##### **1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)**

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

##### **1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece**

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

##### **1.5 Objetivo general de la evaluación**

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

##### **1.6 Objetivos específicos de la evaluación**

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

##### **1.7 Metodología utilizada en la evaluación**

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

## **2. Principales hallazgos de la evaluación**

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación**

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

### **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

- 2.2.1 Fortalezas,
- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades y,
- 2.2.4 Amenazas,

## **3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación**

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación**

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia**

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

## **4. Datos de la instancia evaluadora**

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación**

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

### **4.2 Cargo**

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

### **4.3 Institución a la que pertenece**

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

### **4.4 Principales colaboradores**

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

### **4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación**

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

### **4.6 Teléfono (con clave lada)**

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

## **5. Identificación del (los) programa(s)**

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

**5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s)**

Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

**5.2 Siglas**

Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

**5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)**

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

**5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s)**

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

**5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s)**

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,
- Municipal.

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)**

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

**6. Datos de contratación de la evaluación**

**6.1 Tipo de contratación**

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa,
- 6.1.2 Invitación a tres,
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
- 6.1.5 Otro (señalar).

**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación**

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

**6.3 Costo total de la evaluación**

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

**6.4 Fuente de financiamiento**

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1 Recurso fiscal
- 6.4.2 Recurso propio
- 6.4.3 Créditos
- 6.4.4

## **7. Difusión de la Evaluación**

### **7.1 Difusión en internet de la evaluación**

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

### **7.2 Difusión en internet del formato**

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

## **Acuerdo por el que se Reforma Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

[Publicado en el DOF el 23-12-2015](#)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.